



Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN N°

Por la cual se deja sin efectos la Resolución Departamental N° 2024060000433 del 11 de enero de 2024

EI SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 151 de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6 de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, el Artículo 135 del Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, "Por la cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones", y

CONSIDERANDO

Que el numeral 6.2.12 del Artículo 6 de la Ley 715 de 2001 establece que, frente a los Municipios no certificados, los Departamentos tienen la competencia para organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción.

Que de conformidad con los Parágrafos 1 y 2 del Artículo 23 de la Resolución Nacional N° 11007 del 16 de agosto de 1990, corresponde a la Secretaría de Educación de Antioquia, mediante acto administrativo, formalizar el cierre o clausura de un establecimiento educativo y comunicar el hecho a las autoridades locales y a la comunidad en general.

Que de acuerdo con el Parágrafo del Artículo 2.3.2.1.9 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, el particular está obligado a informar de la decisión de cierre del establecimiento a la comunidad educativa y a la Secretaría de Educación en cuya jurisdicción opere, con no menos de seis (6) meses de anticipación. En este caso, el establecimiento entregará a la Secretaría de Educación de la respectiva entidad territorial los registros de evaluación y promoción de los estudiantes, con el fin de que esta disponga de la expedición de los certificados pertinentes.

Que mediante la Resolución Departamental N° 2024060000433 del 11 de enero de 2024, se concedió el traslado temporal de los estudiantes de la **I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL (DANE 105002000161)** del Municipio de Abejorral – Antioquia, para otros espacios del municipio en mención, de la siguiente manera:

GRADOS y GRUPOS	LUGAR
Preescolar A y B	Casa Pan y Vida San Juan Pablo II
Segundo A y B	Parque Educativo Astillero del Saber

Que "Con base en la necesidad de atender el requerimiento de la autoridad educativa del municipio de Abejorral, se autoriza el retorno de los estudiantes de la **I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL** a su sede educativa, debido a la culminación de las obras físicas que se llevaron a cabo en la infraestructura de este establecimiento.

Por lo anterior, la Dirección de Permanencia Escolar, solicita dejar sin efecto la Resolución Departamental N° 2024060000433 del 11 de enero de 2024, mediante la cual se trasladaron temporalmente los estudiantes de la **I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL (DANE 105002000161)** del Municipio de Abejorral del Departamento de Antioquia.

“Por la cual se deja sin efectos la Resolución Departamental N° 2024060000433 del 11 de enero de 2024”

Esta solicitud se sustenta en la información remitida por la Rectora de la **I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL (DANE 105002000161)**, ubicada en la dirección Carrera 55 # 49 – 27, zona urbana de Abejorral, con fecha del 09 de julio de 2024, donde certifica la terminación de las obras de mejora para el retorno de los estudiantes a la sede”.

En virtud de lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Dejar sin efectos legales la Resolución Departamental N° 2024060000433 del 11 de enero de 2024, toda vez que los estudiantes trasladados temporalmente de la **I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL (DANE 105002000161)** del Municipio de Abejorral – Antioquia, retornarán a su sede educativa.

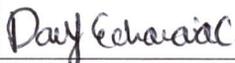
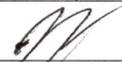
ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución deberá notificarse al Rector(a) de la **I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL (DANE 105002000161)**, ubicada en el Municipio de Abejorral – Antioquia, darse a conocer a la comunidad en general, y además podrá conservarse en la Secretaría de Educación del Municipio de Abejorral - Antioquia. Contra ella procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Educación de Antioquia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, o a la notificación por Aviso según el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección de Asuntos Legales coloca a disposición el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan desde esta Secretaría, de acuerdo con la Circular Departamental N° 2016090000907 del 18 de agosto de 2016.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	DANY YULIETH ECHAVARRÍA CORAL Practicante Dirección Asuntos Legales		25/07/24
Revisó:	DAVID EDUARDO CABALLERO GAVIRIA Profesional Universitaria Dirección Asuntos Legales		25/07/2024
Aprobó:	JUAN FELIPE RENDÓN SÁNCHEZ Director de Asuntos Legales		26-7-24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. 			